

INFORMACIÓN PARA PREPARAR LA SOLICITUD DE AYUDA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER PONIENTE GRANADINO 2014-2022 SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCIA 2014-2022

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS:

Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (**BOJA N° 228 de 28 de Noviembre de 2017**).

Disposición final primera de la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (**BOJA N° 85 de 4 de Mayo de 2018**)

Disposición final primera de la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (**BOJA N° 208 de 26 de Octubre de 2018**)

NOTA: Es importante la lectura del CAPITULO II de “Procedimiento de Concesión, Gestión y Control de las Ayudas de Solicitantes que no son Grupos de Desarrollo Rural (Artículos 15 al 39). Para preparar la solicitud es imprescindible la lectura de al menos los Artículos 19 al 24.

CONVOCATORIA LINEAS DE AYUDA CONVOCATORIA AÑO 2022:

Extracto de la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (**BOJA N° 220 de 16 de Noviembre de 2022**).

Las Líneas de Ayudas Convocatoria 2022 y Los Criterios de Selección de Proyectos 2022 se encuentra en la página Web del GDR Poniente Granadino en la siguiente dirección electrónica:

[CONVOCATORIA SUBVENCIONES - Poniente Granadino](#)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CONVOCATORIA AÑO 2022:

El plazo de presentación de solicitudes es de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, es decir, **desde el 17 de Noviembre de 2022 hasta el 16 de Enero de 2023 inclusive.**

SOLICITUDES, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. **SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo normalizado recogido como **Anexo II que se publica conjuntamente con la presente convocatoria**. Dicho modelo estará a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:

[Junta de Andalucía - Ayudas a la ejecución de intervenciones en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local de las zonas rurales LEADER, financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Convocatoria 2022 \(juntadeandalucia.es\)](http://juntadeandalucia.es)

2. **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Se usará el medio de presentación electrónico y para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido. El enlace para acceder a la solicitud electrónica es el siguiente:

[Ayudas para promotores distintos de los Grupos de Desarrollo Rural - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](http://juntadeandalucia.es)

3. **DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:**

3.1. UNA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA O SUBVENCIÓN QUE DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN AL MENOS DE:

- Título o nombre del proyecto, descripción del proyecto y los objetivos de este.
- Descripción de cumplimiento del proyecto de los requisitos de Línea de Ayuda y de la tipología de proyectos del Anexo I de las Bases Reguladoras.
- El lugar exacto de ejecución de la actuación con las coordenadas UTM.
- El impacto ambiental previsto, con indicación de los permisos y autorizaciones ambientales y demás permisos y/o autorizaciones necesarias para el proyecto.
- Los proyectos incluirán la información y datos necesarios de cómo aplicar los criterios de valoración o selección del proyecto, que se recogen en el formulario de solicitud de ayuda (Apartado 7).

INDICE MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO:

- 1. Nombre de la empresa o entidad y antecedentes.**
- 2. Título o nombre del proyecto, descripción y objetivos del proyecto o actividad.**
- 3. Cumplimiento de los Requisitos de Línea de Ayuda y de los Requisitos de la tipología de proyecto del Anexo I de las Bases Regulatoras.**
- 4. Impacto Ambiental previsto con indicación de los permisos y autorizaciones necesarias para la actividad y proyecto de inversión.**
- 5. Localización del proyecto (poner coordenadas UTM) y fechas de inicio y finalización.**
- 6. Contribución al desarrollo del territorio.**
- 7. Criterios a valorar en el proyecto, según proceda:**

NOTA IMPORTANTE: En este epígrafe hay que explicar por qué se cumple el criterio y decir cómo se va a justificar.

7.1 “Carácter Innovador del Proyecto”.

Este criterio se desglosa en tres subcriterios:

a. Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad

Consiste en determinar si existe o no de la actividad o iniciativa en la localidad. Y se deberá justificar mediante la aportación de un documento de técnico municipal competente sobre la inexistencia o no de la actividad o la iniciativa en la localidad.

b. Investigación para el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos o comercialización.

Este subcriterio se valora exclusivamente para proyectos de investigación y se justificará mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto y la aportación del plan económico necesario para llevar a cabo la actividad investigadora.

c. Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)

Este subcriterio existe cuando el proyecto conlleva el uso de alguna innovación tecnología o TIC (tecnologías de la información y comunicación). Se acredita mediante la aportación de la memoria del proyecto y para el caso de tecnologías diferentes a las TIC, certificado del fabricante o un informe técnico justificativo del uso en el proyecto de nuevas tecnologías.

7.2. “Creación de Empleo Asociado al Proyecto”.

Este criterio se desglosa en tres subcriterios:

a. Creación de Empleo

Por creación de empleo se entiende nuevos contratos de trabajo a jornada completa y duración de un año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomos/as) como un contrato de trabajo a tiempo completo e indefinido y se valorará igual que los contratos por cuenta ajena. Dichos puestos de trabajo se cuantificarán como el incremento neto del número de unidades de trabajo anual, en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. Cuando la persona o entidad beneficiaria sea de nueva creación, la media de los últimos doce meses se considerará cero. Dichos puestos de trabajo deberán mantenerse cubiertos de forma continuada durante un período mínimo de 3 años a contar desde la formalización del contrato de trabajo o alta en autónomos

Se acreditará inicialmente con un compromiso de creación de empleo y mediante la aportación de un Informe de Vida Laboral de la Empresa de fecha 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de ayuda y para la justificación de la creación de empleo por Cuenta Propia un Informe de Vida Laboral del Autónomo.

b. Mantenimiento de empleo

Por mantenimiento de empleo se entiende que mantiene el mismo número de contratos de trabajo con la misma tipología y duración, aunque sean diferentes trabajadores/as. Se entiende un puesto de trabajo cuando el contrato es a jornada completa durante todo el año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomos/as) como un contrato de trabajo a tiempo completo e indefinido. Dichos puestos se contabilizarán considerando la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda y deberán mantenerse cubiertos de forma continuada durante un período mínimo de 3 años a contar desde la fecha de solicitud de ayuda.

Se acreditará inicialmente con la aportación de un compromiso de mantenimiento de empleo y mediante la aportación de un Informe de Vida Laboral de la Empresa de fecha 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de ayuda y para la justificación del empleo por Cuenta Propia un Informe de Vida Laboral del Autónomo.

c. Mejora de empleo

Se entiende mejora de empleo la transformación en indefinido de un contrato temporal. Dichos puestos se contabilizarán considerando la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda y deberán mantenerse cubiertos de forma continuada durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de transformación o modificación del contrato de trabajo a indefinido.

Se acreditará inicialmente con la aportación del compromiso de mejora de empleo y mediante la aportación de Informe de Vida Laboral de la Empresa de fecha 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de ayuda.

7.3. “Modalidad del Proyecto”.

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes:

a. Creación/Primer establecimiento

Este subcriterio valora la instalación o creación de un nuevo establecimiento y/o empresa. Este criterio se alegará en la solicitud de ayuda y se verificará aportando la memoria descriptiva del proyecto.

b. Ampliación y/o modernización

Este criterio valora los proyectos que consisten en la ampliación o modernización. Este criterio se alegará en la solicitud de ayuda y se verificará aportando la memoria descriptiva del proyecto.

7.4. “Conocimientos Técnicos y/o Profesionales del Promotor”.

Este criterio se desglosa en cuatro subcriterios excluyentes:

a. Experiencia en el sector

Este subcriterio valora la experiencia que el promotor o su entidad tiene sobre la actuación programada y se justificará mediante la aportación para personas físicas de Curriculum Vitae acreditando documentalmente la experiencia alegada en el sector (Informe Vida Laboral, Contrato de Trabajo, Certificados Expedidos por entidades, etc.) y para personas jurídicas alta censal y/o Escritura Constitución.

b. Formación en el sector

Este Subcriterio valora que el promotor tenga formación sobre la actuación programada y se justificará mediante la aportación para personas físicas, Curriculum Vitae acreditando documentalmente la formación alegada en el sector (Informe Vida Laboral, Contrato de Trabajo, Certificados Expedidos por entidades, etc.) y para personas jurídicas Curriculum Vitae de algunos/as socios/as y/o trabajadores/as.

c. Experiencia en sectores relacionados

Este subcriterio valora la experiencia en sectores relacionados y se justificará mediante la aportación para personas físicas de Curriculum Vitae acreditando documentalmente la experiencia alegada en el sector relacionado (Informe Vida Laboral, Contrato de Trabajo, Certificados Expedidos por entidades, etc.) y para personas jurídicas alta censal y/o Escritura Constitución.

d. Sin experiencia previa y formación superficial

Acreditación documental de Formación Básica Obligatoria.

7.5. “Contribución del Proyecto a la Lucha Contra El Cambio Climático y a la Conservación del Medioambiente”.

Este criterio se desglosa en seis subcriterios con puntuación acumulable:

a. Introducción de energías renovables para autoconsumo

Este criterio valora que el proyecto conlleve la introducción de energías renovables para autoconsumo y se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

b. Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético

Este subcriterio consiste en que el proyecto conlleve la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético y se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

c. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero

Este subcriterio valora que el proyecto conlleve la reducción de gases efecto invernadero y se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

d. Reutilización, reciclado o reutilización de residuos

Este subcriterio valora que el proyecto suponga la reutilización, reciclado o reutilización de residuos y se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

e. Producción, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono

Este subcriterio valora que el proyecto suponga la producción, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono y se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

f. Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica

Este subcriterio valora que el proyecto conlleve la realización de actuación que tenga una incidencia positiva para la producción ecológica. Se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

7.6. “Contribución del Proyecto a Promover las Condiciones para que sea Real y Efectiva la Igualdad de Oportunidades entre Hombres Y Mujeres, superando cualquier Discriminación Laboral, Cultural, Económica o Social”.

Este criterio se desglosa en cinco subcriterios con puntuación acumulable:

a. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres diferentes de los siguientes subcriterios

Este subcriterio valora que el proyecto conlleve la introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres tomando como referencia la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de

Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página Web en el siguiente enlace:

[Guía-Calificación-Género-y-Juventud-2009-2015_V3-2.pdf \(ponientegrnadino.org\)](http://ponientegrnadino.org/Guía-Calificación-Género-y-Juventud-2009-2015_V3-2.pdf)

Se acreditará con la aportación de la Memoria Descriptiva del Proyecto y después de la solicitud, mediante declaración responsable de realización de estas actuaciones.

b. Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas

Este subcriterio valora que el Proyecto sea promovido por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas, y se justificará mediante la aportación de copia D.N.I. para personas físicas, y para personas jurídicas certificado actualizado de los socios/as desglosado por sexo y edad.

c. Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos

Este subcriterio valora que el proyecto suponga la creación de al menos dos puestos de trabajo ocupados por mujeres más que número de puestos de trabajo ocupados por hombres (número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos). Se justificará inicialmente mediante la aportación del compromiso de creación de empleo y mediante la aportación del Informe de vida laboral de la empresa de fecha 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de ayuda.

d. Los puestos de trabajo creados para mujeres sean en puesto directivo (a partir de un empleo creado)

Este subcriterio valora la creación de puestos de trabajo para mujeres en puestos directivos y se justificará inicialmente mediante la aportación del compromiso de creación de empleo de mujer en puesto directivo y mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

e. Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)

Este subcriterio valora la creación de empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado). Se entiende que un sector es masculinizado según la clasificación de la página nº 41 de la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página Web en el siguiente enlace:

[Guía-Calificación-Género-y-Juventud-2009-2015_V3-2.pdf \(ponientegrnadino.org\)](http://ponientegrnadino.org/Guía-Calificación-Género-y-Juventud-2009-2015_V3-2.pdf)

Se justificará inicialmente con el compromiso de creación de empleo en sectores masculinizados conforme a la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya y mediante la aportación de un Informe de vida laboral de la empresa de fecha 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de ayuda.

7.7. “Contribución del Proyecto a la Promoción y Fomento de la Participación de la Juventud Rural”.

Este criterio se desglosa en tres subcriterios con puntuación acumulable:

a. Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años) distintas de los subcriterios siguientes.

Este subcriterio valora que el proyecto conlleve la introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años) distintas de los subcriterios siguientes teniendo como referencia la "Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en proyectos del PAG, periodo de ejecución 2009-2015. Versión 3" u otro documento que le sustituya, publicado en nuestra página Web en el siguiente enlace:

[Guía-Calificación-Género-y-Juventud-2009-2015_V3-2.pdf \(ponientegrnadino.org\)](http://ponientegrnadino.org/Guía-Calificación-Género-y-Juventud-2009-2015_V3-2.pdf)

En la Memoria Descriptiva del Proyecto aportada por el solicitante, se recogerán estos aspectos y después de la solicitud, se aportará declaración responsable de realización de estas actuaciones.

b. Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos

Este subcriterio valora que el Proyecto sea promovido por jóvenes (menores de 35 años) o entidades participadas mayoritariamente por estos. Se justificará mediante la aportación de copia D.N.I. para personas físicas y para personas jurídicas certificado actualizado de los socios/as desglosado por edad.

c. Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años

Este subcriterio valora que el proyecto suponga la creación de al menos dos puestos de trabajo para jóvenes que para mayores (puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años). Se justificará inicialmente mediante la aportación del compromiso de compromiso de creación de empleo y mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

7.8. “Apoyo a la Diversificación de la Economía en Zonas de Olivar y de Dehesa”.

a. Apoyo a la diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa

Este subcriterio valora los proyectos en sectores distintos del olivar y dehesa, que supongan una diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa y se justificará con la aportación de la Memoria Descriptiva del Proyecto.

7.9. “Contribución del Proyecto a la Mejora de la Calidad de Vida”.

Este criterio se desglosa en tres subcriterios con puntuación acumulable:

a. Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana

Este subcriterio valora los efectos de la actividad proyectada sobre la integración social y la participación ciudadana. El solicitante realizará la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto.

b. Proyectos que fomenten la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social

Este subcriterio valora los efectos de la actividad proyectada sobre la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social. El solicitante realizará la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto.

c. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios

Este subcriterio valora los proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios y se justificará mediante la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto.

7.10. “Contribución del Proyecto a la Conservación del Patrimonio Rural”.

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, es decir, que se valora uno u otro pero no se acumulan:

a. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano

Este subcriterio valora los efectos que la actividad proyectada produce sobre la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano y se justificará mediante la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto.

b. Conservación de la naturaleza y el paisaje

Este subcriterio valora los efectos de la actividad proyectada sobre la conservación de la naturaleza y el paisaje y se justificará mediante la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto

7.11. “Incidencia Espacial del Proyecto”.

Este criterio se desglosa en tres subcriterios excluyentes:

a. Si el proyecto tiene incidencia directa en uno, dos o tres municipios

Este subcriterio valora si el proyecto tiene incidencia directa en uno, dos o tres municipios y se justifica mediante la descripción de este aspecto en la Memoria del Proyecto y/o documentación gráfica de la ubicación.

7.12. “Contribución a la Consolidación y Extensión de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”.

Este criterio solo tiene un subcriterio:

a. Inversiones, actividades o actuaciones que contribuyen a la consolidación y extensión de la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural Poniente Granadino"

Este subcriterio valora las Inversiones, actividades o actuaciones que contribuyen a la consolidación y extensión de la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural Poniente Granadino" y se justificará mediante la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto y revisando los documentos que aporte el promotor en relación a la Marca de Calidad Territorial "Poniente Granadino Calidad Rural" (solicitud marca, contrato uso marca, certificado del Comité de Gestión y Control de la Marca, Compromiso o Declaración Responsable de Adhesión, etc...)

7.13. “Colaboración entre Agentes del mismo Sector Económico o Sectores Diferentes para la Mejora de la Competitividad”.

Este criterio solo tiene un subcriterio:

a. Colaboración entre agentes del mismo sector económico o sectores diferentes para mejora de la competitividad

Este subcriterio valora la colaboración entre agentes del mismo sector económico o sectores diferentes para mejora de la competitividad y se justificará con la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto y aportando el promotor o promotores un Convenio de Colaboración o Cooperación

7.14. “Sensibilización, Información y/o Formación sobre Aspectos Sociales, Medioambientales y Económicos”.

Este criterio solo tiene un subcriterio:

a. Sensibilización, información y/o formación sobre aspectos sociales, medioambientales y económicos

Este subcriterio valora que los proyectos programados conlleven la realización de acciones de sensibilización, información y/o formación sobre aspectos sociales, medioambientales y económicos y se justificará mediante la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto y aportando programa de formación, sensibilización y/o información relativos a aspectos sociales, medioambientales y/o económicos.

3.2. EL PLAN ECONÓMICO DEL PROYECTO

INDICE PLAN ECONÓMICO:

1. Presupuesto desglosado por unidades de conceptos de gasto y precios unitarios. (El IVA deberá ir separado).

NOTAS:

- En este epígrafe se deberá decir que el presupuesto presentado ha sido moderado en costes y cómo ha sido moderado. Mirar más abajo apartado de “Información sobre Moderación de costes”.
- Cuando la ayuda a una inversión implique la ejecución de obras podrán ser subvencionables los gastos generales y el beneficio industrial, calculados como un porcentaje del presupuesto de ejecución material, hasta un máximo del 13 por ciento y el 6 por ciento respectivamente.

2. Forma de Prefinanciación del proyecto y Otras Ayudas.

NOTAS:

En este epígrafe deberá aclarar cómo va a prefinanciar el proyecto hasta el cobro de la subvención (recursos propios, préstamo, etc.). También deberá comunicar si ha solicitado o no, otras ayudas para el mismo proyecto.

3. El importe de la subvención solicitada para el proyecto o actividad.

NOTAS:

- Se deberá decir el importe de subvención solicitada en función del presupuesto elegible o subvencionable y el porcentaje de ayuda.
- En este epígrafe deberá aclarar si el IVA soportado del proyecto es recuperable o no y en el caso de que no sea recuperable, si solicita o no, ayuda para el IVA.

4. Viabilidad Técnica, Económica y Financiera del Proyecto (Sólo para el caso de Proyectos de Carácter Productivo)

a. Plan de Inversión

Los conceptos de inversión en activos fijos del proyecto desglosando el IVA. Este plan de inversión puede constar de elementos intangibles (gastos en I+D, Software, etc.) y de inmovilizado material (construcción, maquinaria, instalaciones, etc.). Cuota de amortización.

b. Plan de financiación

En el que se indique qué parte corresponde a recursos propios de la entidad solicitante y cuál a ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin, procedentes de cualquier Administración estatal, autonómica, local o institucional. Forma de financiación de la actividad hasta la recepción de la ayuda.

c. Datos de la Actividad o Explotación

Previsión para tres años de ingresos por ventas (Facturación), costes variables (en relación con las ventas o facturación), costes fijos (independientes de la facturación)

d. Análisis Financiero

Indicar el resultado de las siguientes ratios según proceda:

- Eficacia = Ingresos/Gastos
- Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
- Endeudamiento = Deudas a largo plazo/Capitales o Recursos Propios
- Rentabilidad Económica = Resultado antes de intereses e impuestos/Activo Total
- Independencia Financiera = Recursos Propios/Pasivo Exigible

e. Resultado y/o conclusión de la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto

3.3. DECLARACIONES RESPONSABLES SEGÚN PROCEDA:

- **Declaración Responsable de Moderación de Costes**
- **En su caso declaración relativa a la condición de PYME.**
- **En el caso de personas físicas que no hayan iniciado su actividad, compromiso de alta o constitución de empresa, en el que, conste una estimación del tamaño de empresa y en su caso estimaciones relativas a las empresas asociadas o vinculadas.**
- **Declaración Responsable si procede, de creación y/o mantenimiento y/o mejora de empleo, desglosada por sexo y edad.**
- **Para proyectos productivos, Declaración Responsable de Ayuda de Mínimis.**
- **Para el caso de pymes, declaración responsable de no estar en crisis (empresa no en crisis) de conformidad con lo dispuesto en las Directivas Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración en el presente artículo.**

- **Declaración Responsable del IVA.**
- **Modelo Declaración Criterios de Selección**
- **Declaración Responsable de optar a otra convocatoria**
- **Declaración Responsable de plazo de pago a proveedores**

Los Modelos de Declaraciones Responsables autorrellenables se obtienen en el siguiente enlace:

[CONVOCATORIA SUBVENCIONES - Poniente Granadino](#)

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE MODERACIÓN DE COSTES

La moderación de costes se realizará con carácter general por comparación de ofertas. A tal efecto, **la persona o entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores** con carácter previo a la contratación del compromiso de la obra, prestación del servicio o entrega del bien.

Cuando la moderación de costes se realice mediante la comparación entre ofertas, éstas deberán estar fechadas, firmadas y selladas por la empresa proveedora, y los productos, y/o servicios ofertados en ellas, deben ser comparables en características, capacidades y funcionalidades. Asimismo, se debe hacer constar en ellas el desglose de precios unitarios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado.

Moderación de costes en el caso de proyectos que conllevan la ejecución de obras promovidas por entidades privadas.

Conforme se establece en el artículo 24 apartado 10, en el trámite de audiencia se aportará proyecto técnico de ejecución, cuyo contenido se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En los supuestos que la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, no contemple la redacción de proyecto y/o cuando la normativa de aplicación que regule la obtención de las pertinentes licencias y/o autorizaciones para la ejecución de las obras, no prevea la redacción de proyecto técnico, se deberá aportar una memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria se incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

En ambos casos además del proyecto técnico o de la memoria valorada, **deberán indicar las tarifas o bases de datos de precios públicas o privadas, empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición.**

En todo caso, se aportarán como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra.

Las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valoradas por los contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra, debiendo existir concordancia entre los capítulos y las unidades de obra recogidas en el proyecto técnico o memoria valorada y las desglosadas en las diferentes ofertas o presupuestos.

Podrán ser subvencionables los gastos generales y el beneficio industrial, calculados como un porcentaje del presupuesto de ejecución material, hasta un máximo del 13 por ciento y el 6 por ciento respectivamente.

Tras la comparación entre lo previsto en el proyecto técnico de ejecución o memoria valorada (según corresponda) y los diferentes presupuestos u ofertas aportadas, se optará por la oferta económica más ventajosa en cómputo general.

Moderación de costes en el caso de proyectos que conllevan la ejecución de obras promovidas por entidades públicas (Entidades locales, Agencias, Órganos instrumentales, etc.).

Conforme se establece en el artículo 24 apartado 10, en el trámite de audiencia se aportará “*proyecto técnico de ejecución*”, cuyo contenido se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando no sea obligatoria la redacción de proyecto, se aportará “*memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste*”. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación en la memoria valorada se incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

En ambos casos además del proyecto técnico o de la memoria valorada, será obligatorio acreditar por la persona o entidad beneficiaria, las tarifas o bases de datos de precios públicas empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición del proyecto técnico.

El controlador deberá asegurar mediante comparación, que los precios propuestos para cada unidad de obra en el proyecto no son superiores a los recogidos en las tarifas de referencia. A tal efecto, la entidad solicitante aportará tres ofertas o presupuestos.

En este caso, para garantizar la controlabilidad y verificabilidad de la moderación de costes, las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valoradas por los contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra.

Podrán ser subvencionables los gastos generales y el beneficio industrial, calculados como un porcentaje del presupuesto de ejecución material, hasta un máximo del 13 por ciento y el 6 por ciento respectivamente.

Tras la comparación entre lo previsto en el proyecto técnico de ejecución o memoria valorada (según corresponda) y los diferentes presupuestos u ofertas aportadas, se optará por la oferta económica más ventajosa en cómputo general.

POSIBILIDAD DE ANTICIPOS DE LA AYUDA O SUBVENCIÓN CONCEDIDA CUANDO SON INVERSIONES

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones **destinadas a inversiones** podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50 por ciento como máximo de la ayuda pública **correspondiente a la inversión**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
2. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se corresponda al 100 por ciento del importe anticipado.
Un instrumento proporcionado como garantía por **una autoridad pública** se considerará equivalente a la garantía que se menciona en el párrafo primero de este apartado, siempre que esa autoridad se comprometa a abonar el importe cubierto por la garantía en caso de que no se haya establecido el derecho al importe anticipado y se formalice un documento que acredite la retención de crédito en el presupuesto del año en el que se formaliza dicho compromiso de la autoridad pública que proporciona dicha garantía. En caso de que la garantía cubra la obligación durante más de un ejercicio presupuestario será necesaria la consiguiente actualización de la retención de crédito inicial y la formalización de una nueva en el ejercicio presupuestario siguiente.
3. En el caso de que la persona o entidad solicitante **esté sometida a la normativa sobre contratación pública, no se podrán conceder anticipos hasta que no se resuelva el procedimiento de contratación.**
4. La garantía se liberará cuando tras el control administrativo de una determinada solicitud de pago, el importe admisible determinado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural supere el importe anticipado, y siempre y cuando las actuaciones hasta el momento realizadas tengan la entidad suficiente para que, en caso de que el beneficiario no continúe con las mismas, no proceda reintegro alguno de la ayuda hasta el momento pagado.

ELEMENTOS OBLIGATORIOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS

Los elementos obligatorios que deben recoger todos los soportes en los que se sustenten las medidas de información y comunicación de cualquier proyecto o actuación son:

Logotipo de la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Lema “Europa invierte en las zonas rurales”



Logo Junta de Andalucía



Logo Leader



Logo del Grupo



Difusión en Web

Durante la realización de un proyecto cofinanciado por la Unión Europea, el beneficiario/a presentará en su sitio de internet para uso profesional una breve descripción de la operación, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda de la Unión.

Esta obligación se deberá atender considerando las características técnicas del sitio web, pudiendo recurrir a los siguientes recursos: noticias, tablón de anuncios, destacados, banner, etc.

Con objeto de orientar a los beneficiarios/as en el cumplimiento de este requisito, a continuación, se pone a modo de ejemplo, un texto orientativo:

“(Nombre de la persona física o jurídica) ha recibido una ayuda de la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para (denominación de la actuación o proyecto), que tiene por objetivos...”

A la finalización de la actuación es recomendable que esta información adquiera carácter permanente en el sitio web.

Placa

Durante la realización de un proyecto, el beneficiario/a deberá colocar una placa de tamaño mínimo A3 con información sobre el proyecto, en la que se mencionará la ayuda financiera de la Unión. Esta placa deberá ir situada en un lugar bien visible para el público.

Las placas incluirán el nombre de la actuación y el principal objetivo de la operación que se corresponderá con el nombre del focus área principal al que contribuye la operación.

A la finalización de la actuación la placa hay que mantenerla con carácter permanente.

Para aquellos beneficiarios/as sometidos/as a la Ley de Contratos del Sector Público en todo el procedimiento de contratación ha de comunicar y difundir que el proyecto está financiado con la Unión Europea y Junta de Andalucía, incluso en los pliegos de prescripciones administrativas.